



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 - 2018-A/MPCH

La Merced, 28 de Mayo de 2018

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 035 - 2018-MPCH/CM, de fecha 27 de abril de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

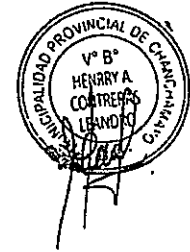
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2017-MPCH de fecha 10 de Agosto del 2017, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, convoco a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Marankiari, Distrito del Perene, Provincia de Chanchamayo, estableciéndose de acuerdo al cronograma y en estricto cumplimiento de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, de fecha 06 de Noviembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH.

Que, el artículo 67° del Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados en la Provincia de Chanchamayo - O.M. N° 072-2012-MPCH, prescribe que **"mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde Provincial proclamará a la lista ganadora que logre la votación más alta, procediendo a acreditar a las nuevas autoridades y disponiendo la asunción de los cargos en la fecha prevista en la ordenanza respectiva (...)"**, en concordancia con el artículo 8° de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440.

Que, de conformidad con el Artículo 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores, el Alcalde y los Regidores son elegidos por un periodo de cuatro años, lo cual es concordante con el Artículo 131° de la misma Ley, al señalar que el Alcalde y Regidores de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones para tal fin.

Que, revisado el Expediente de las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado de Marankiari, compresión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, llevado a cabo por el Comité Electoral el día 26 de Noviembre del 2017, se verifica que se han cumplido con todos los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 017-2017-MPCH de fecha 10 de agosto del 2017, así como el Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo - Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH, la misma que se ha contado con la presencia de representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, como también con la asistencia técnica del funcionario de la ONPE y representantes del JNE Lima, con la asistencia Policial de la Comisaría del Distrito de Perene.





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced - Junín - Perú**

Que, en las Elecciones Municipales realizadas el día 26 de Noviembre del 2017, se ha tenido la participación de cuatro (04) Listas Electorales, teniéndose como resultado final y con el voto mayoritario la **Lista Independiente "Somos Vecinos" con doscientos Sesenta y Seis (266) votos.**

Por estos fundamentos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **PROCLAMAR** como Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado Marankiari, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, por un periodo de cuatro (4) años contados a partir del día de su proclamación, en el siguiente orden:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR. MIGUEL ÁNGEL COLLANTES RUBIO	44079775	ALCALDE
02	SR. CORNESO ALEJANDRO ESPINOZA VARGAS	23365510	1° REGIDOR
03	SR. RAUL GUSTAVO MEDINA SALAZAR	40960136	2° REGIDOR
04	SRA. ZOILA SAMANIEGO PEREZ	42534615	3° REGIDOR
05	SR. TEOBALDO CHAHUAYDA HUAMAN	40776660	4° REGIDOR
06	SRA. KATTY DIAZ DE LA CRUZ	45224809	5° REGIDOR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR. ANDRES AÜLOGIO ERRIBARI PERES	20520987	1° ACCESITARIO
02	SR. PEDRO ESTRELLA CORONADO	21121160	2° ACCESITARIO
03	SR. CESAR FLAVIO MAGUIÑA TRINIDAD	20521064	3° ACCESITARIO

**ARTICULO SEGUNDO:** **OTORGAR** a los proclamados las correspondientes credenciales en acto solemne y proceder a la respectiva juramentación con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al Señor. Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad de Centro Poblado Marankiari.

**ARTICULO CUARTO:** **COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, Instituto Nacional de Estadística e Informática, a la Municipalidad Distrital de Perené y Municipalidad de Centro Poblado Marankiari.

**ARTICULO QUINTO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
Alcalde

